

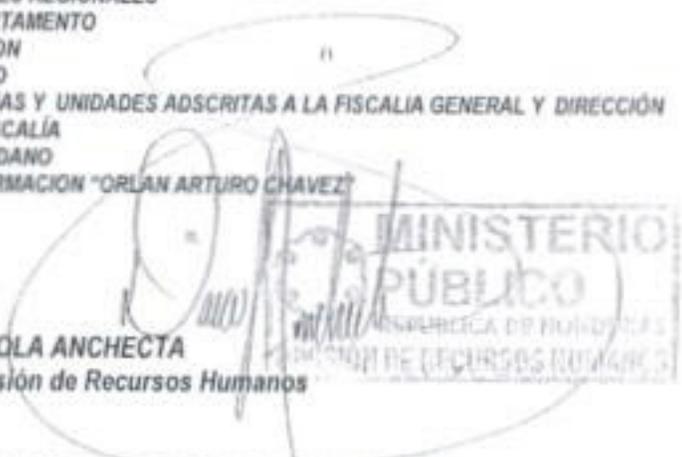
CIRCULAR  
DRH-011-2016

PARA: FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
FISCALIA GENERAL ADJUNTA  
DIRECTORES  
JEFES DE DIVISIONES  
SUBDIRECTORES  
FISCALES ESPECIALES  
COORDINADORES REGIONALES  
COORDINADORES LOCALES  
SUPERVISIÓN NACIONAL  
SECRETARIO GENERAL  
ADMINISTRADORES REGIONALES  
JEFES DE DEPARTAMENTO  
JEFES DE SECCION  
JEFES DE UNIDAD  
JEFES DE OFICINAS Y UNIDADES ADSCRITAS A LA FISCALIA GENERAL Y DIRECCIÓN  
GENERAL DE FISCALÍA  
CONSEJO CIUDADANO  
ESCUELA DE FORMACION "ORLAN ARTURO CHAVEZ"

DE: LIC. DARA PAOLA ANCHETA  
Jefa de la División de Recursos Humanos

ASUNTO: CIRCULAR VACACIONES COLECTIVAS DICIEMBRE 2016

FECHA: 01 DE DICIEMBRE DEL 2016



Con instrucciones precisas del señor Fiscal General de la República **Abogado Oscar Fernando Chinchilla Benegas**, y de conformidad con lo estipulado en los Artículos 43 del Estatuto de la Carrera del Ministerio Público y Artículo 128 del Reglamento General del Estatuto de la Carrera del Ministerio Público (reformado) en los cuales se establece "Otorgar vacaciones anuales en dos periodos comprendidos en los meses de Julio y Diciembre de cada año" en tal sentido se les comunica que a partir del día **Martes 20 de Diciembre del presente año al Martes 03 de Enero del año 2017**; se gozará del segundo periodo vacacional, otorgado tanto al personal bajo la Modalidad de Acuerdo así como de Contrato; sin excepción alguna considerándose el mismo como un periodo de vacaciones colectivas. Se exceptúa del goce de este derecho aquellos servidores y empleados que tengan que realizar Audiencias o Turnos, Personal Médico y Técnico de la Dirección de Medicina Forense, Personal de Seguridad y el personal que por disposición de sus Jefes Inmediatos tengan que realizar actividades inherentes al cargo que desempeñan; lo anterior sin perjuicio de concederles dichas vacaciones en fecha posterior inmediata.

Se les notifica que en el Edificio Sede Principal de esta Institución, **NO se atenderá al Público en General**, por lo que toda diligencia oficial o toma de denuncia deberá de tramitarse a través de la Fiscalía de Turno.

Cada dependencia a Nivel Nacional, deberá remitir a más tardar el día **Lunes 12 de Diciembre del presente año** a la Sección de Trámites del Departamento de Personal, el cuadro que contenga la información de los funcionarios, servidores y empleados que gozaran de este periodo de vacaciones y los que se quedarán laborando de acuerdo a lo dispuesto en esta Circular.

Los días del periodo vacacional mencionado **SON INHABILES** para efecto de los Términos Judiciales, al tenor del Artículo 119, numeral 2 del código Procesal Civil.

El Personal del Ministerio Público a Nivel Nacional se reincorporará a sus labores el día **Miércoles 04 de Enero del 2017**.

El trabajo que se realice durante este lapso de tiempo, queda bajo la supervisión de cada jefe o de la persona que al efecto se designe, debiendo indicar al personal que laborará, que utilice los controles de asistencia de la institución.

Atentamente,

☑ Fiscalía General de la República  
☑ Fiscalía General Adjunta  
☑ Archivo